

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

jch

PATENTE DE INVENCION

Concedido el Registro de acuerdo  
con los datos que figuran en la pro-  
puesta de descripción y según el con-  
tenido de la Memoria adjunta

471427

(11) NUMERO	471.427
(22) FECHA DE PRESENTACION	4.7.78

(10) A1

20 DIC. 1978

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	(62) PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	F24D	
(64) TITULO DE LA INVENCION		
SISTEMA DE CALEFACCION		
(71) SOLICITANTE (S)		
DON RAFAEL MARTINEZ SOLA		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
C/ Nuria, nº 71 - TARRASA (BARCELONA) -		
(72) INVENTOR (ES)		
el solicitante de nacionalidad española.		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE		
DON BERNARDO UNGRIA GOIEURU		

DECLARADO

POOR  
QUALITY

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la invención lo constituye un siste-  
ma de calefacción por agua especialmente concebido para uso  
doméstico utilizando como fuente de calor una chimenea hogar  
de modo que el calor generado por ésta sea distribuido por  
5 la vivienda e íntegramente aprovechado mediante una instala-  
ción convencional de conductos y radiadores.

Así pues, gracias a la invención la chimenea hogar  
deja de ser una fuente de calor de efecto prácticamente de-  
corativo convirtiéndose en una central que genera energía -  
10 térmica para toda la vivienda sin que ello represente un au-  
mento del consumo en el combustible empleado.

El efecto conseguido gracias al sistema que más a-  
delante se expondrá sólo sería alcanzado de otro modo median-  
te la dotación a cada una de las cámaras de la vivienda de  
15 la correspondiente chimenea hogar lo cual, evidentemente es  
irracional por el coste y el consumo además de multiplicarse  
el mantenimiento y los gastos que ello acarrea.

La aplicación inteligente de una instalación de ca-  
lefacción central a la fuente de calor que genera la chime-  
20 nea hogar es pues sin duda una solución original y práctica  
pues auna a la efectividad el efecto estético altamente con-  
seguido por la instalación de la chimenea hogar en una de --  
las habitaciones principales de la vivienda.

25 Todo lo expuesto es posible gracias a que el inven-  
to se constituye por un circuito convencional de circulación  
del agua a través de radiadores, el cual, accionado por una  
bomba permite la circulación de ésta a través del circuito,  
dándose la particular circunstancia de que el agua es calen-  
30 tada, a efectos de caldera, por el calor transmitido por el  
hogar de una chimenea-hogar, para cual efecto se ha previs-

1 to en dicho hogar de un intercambiador de calor consistente en una cámara de agua que envuelve a la mencionada chimenea-hogar y que está conectada al circuito de agua tanto en su entrada como en su salida.

5 En el circuito general de agua y/o en los puntos más sensibles de la chimenea-hogar, se puede disponer de un detector de calor, al efecto de que, conjugado con un termostato, pueda accionar la bomba en más o en menos para obtener el mejor control de la instalación.

10 Se puede disponer en el circuito de cualquier avisador, sea luminoso o de cualquier otra índole, conectado con el termostato, al efecto de indicar al usuario la marcha regular o irregular de la instalación.

15 Pues bien, todas las características que definen la invención, se verán representadas en las hojas de dibujos adjuntos en las que esquemáticamente aparece un ejemplo de realización puramente ilustrativo y nunca limitativo de las posibilidades de la misma.

20 En la figura 1 de los dibujos se muestra una perspectiva de la chimenea hogar en la que destaca la instalación de conductos distinguiendo el conducto maestro que alimenta los radiadores y el conducto de escape o retorno de los distintos radiadores al colector común en donde se intercambia el calor.

25 En la figura 2 aparece un esquema de bloques en el que se ilustra con respecto a la disposición de los radiadores.

Referidos a la figura 1, señalamos:

1.- Chimenea-hogar.

2.- Cámara de agua que envuelve la chimenea.

30

- 1                   3.- Bomba de accionamiento del agua.  
                    4.- Conducto de impulsión.  
                    5.- Conducto de retorno.  
                    6.- Radiador de calor, y  
5                   7.- Válvula de escape de gases.

Referidos a la figura 2 señalamos:

- 2.- Cámara de agua.  
                    3.- Bomba de accionamiento del agua.  
                    4.- Conducto de impulsión.  
10                   5.- Conducto de retorno.  
                    6.- Radiadores.

Así pues está claro a la vista de los dibujos que la envoltura 2, según muestra la figura 1, constituye un intercambiador de calor cuya misión específica es tomar la energía que transmite el hogar bien sea directamente o por radiación, pasando esa energía térmica al agua que la transportará para ir cediéndola a través de cada uno de los radiadores.

La construcción de un intercambiador de calor evidentemente obedece a una técnica convencional que puede ser materializada de diversas formas, razón por la cual y a fin de evitar interpretaciones limitativas no ha sido representada en los dibujos.

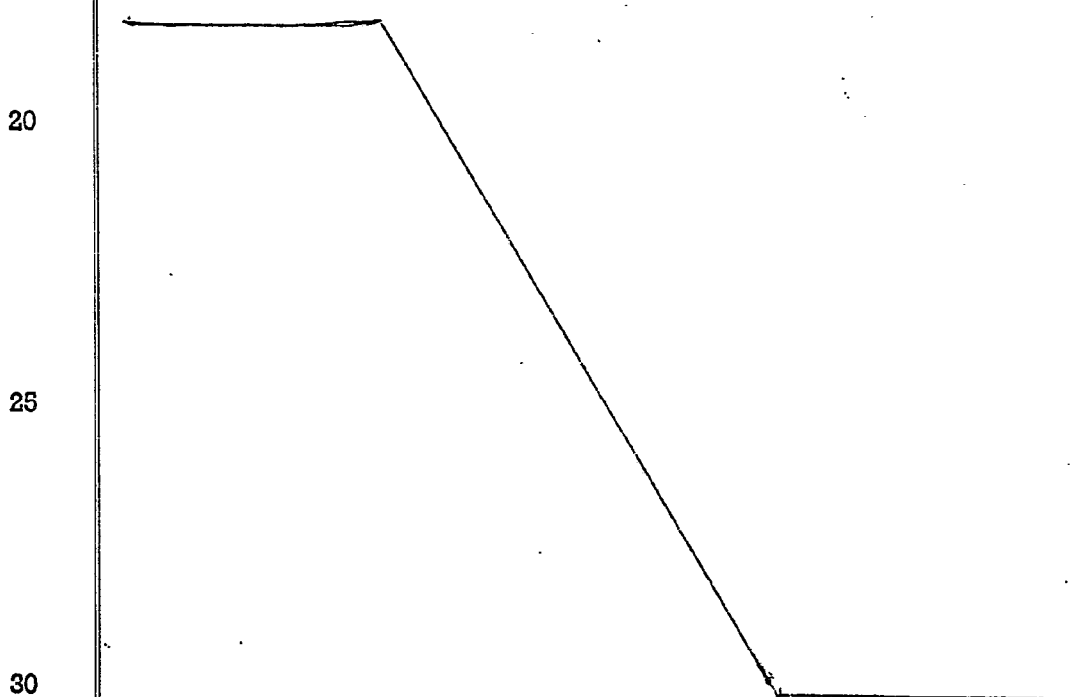
La mayor o menor rapidez con que circule el agua determinará, dentro de los límites prácticos, y a igualdad de temperatura en el hogar la temperatura que se alcance en cada radiador para una misma regulación de caudal, es por ello que el motor de la bomba estará servogobernado por medios electrónicos o electromecánicos convencionales activados por un termostato dispuesto en un punto estraté-

1 gico.

Es importante insistir en el hecho fundamental de la utilización de la chimenea-hogar como fuente de calor - produciéndose así un aprovechamiento doble sin que suponga en cambio un aumento de consumo y sí constituya a la vez un sustancial ahorro de espacio, instalación y dinero por la eliminación de la clásica caldera.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es el sistema que se desea representar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva del sistema descrito de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1ª.- "SISTEMA DE CALEFACCION".- caracterizado por estar constituido por un circuito de agua convencional de circulación a través de radiadores, el cual, accionado por una bomba permite la circulación de ésta a través del circuito, dándose la particular circunstancia de que el agua es calentada, a efectos de caldera, por el calor transmitido por el hogar de una chimenea-hogar, para cual efecto se ha previsto en dicho hogar de un intercambiador de calor consistente en una cámara de agua que envuelve a la mencionada chimenea-hogar y que está conectada al circuito de agua tanto en su entrada como en su salida.

5

10

15

2ª.- "SISTEMA DE CALEFACCION".- según reivindicación primera, caracterizado porque en el circuito general de agua y/o en los puntos más sensibles de la chimenea-hogar, se puede disponer de un detector de calor, al efecto de que, conjugado con un termostato, pueda accionar la bomba en más o en menos para obtener el mejor control de la instalación.

20

3ª.- "SISTEMA DE CALEFACCION".- según reivindicación primera, caracterizado esencialmente porque se puede disponer en el circuito de cualquier avisador, sea luminoso o de cualquier otra índole, conectado con el termostato, al efecto de indicar al usuario la marcha regular o irregular de la instalación.

25

4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita "SISTEMA DE CALEFACCION".

30

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid 4 de Julio 1.978

BERNARDO UNGRIA

P.D.



10

15

20

25

30

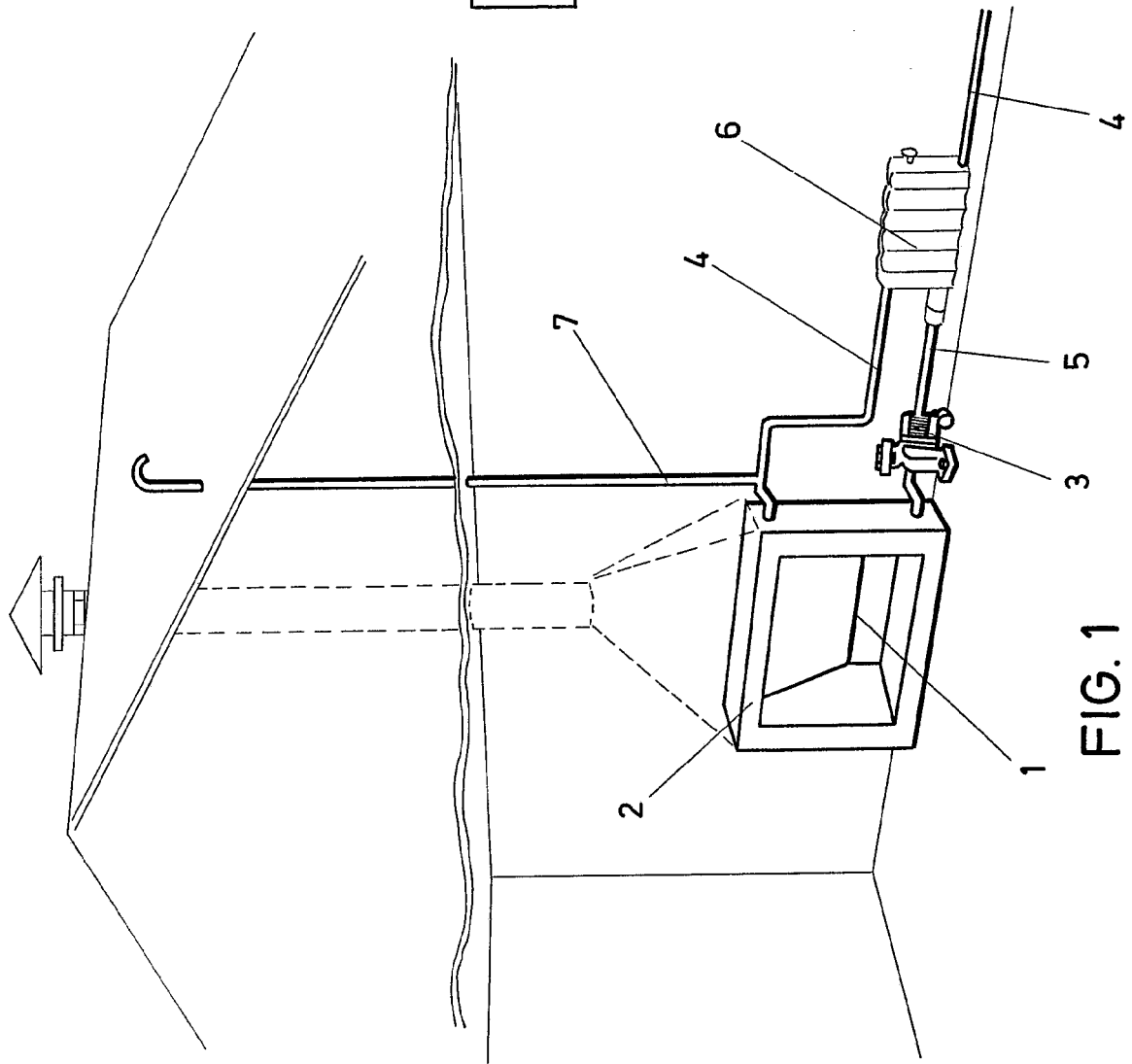


FIG. 1

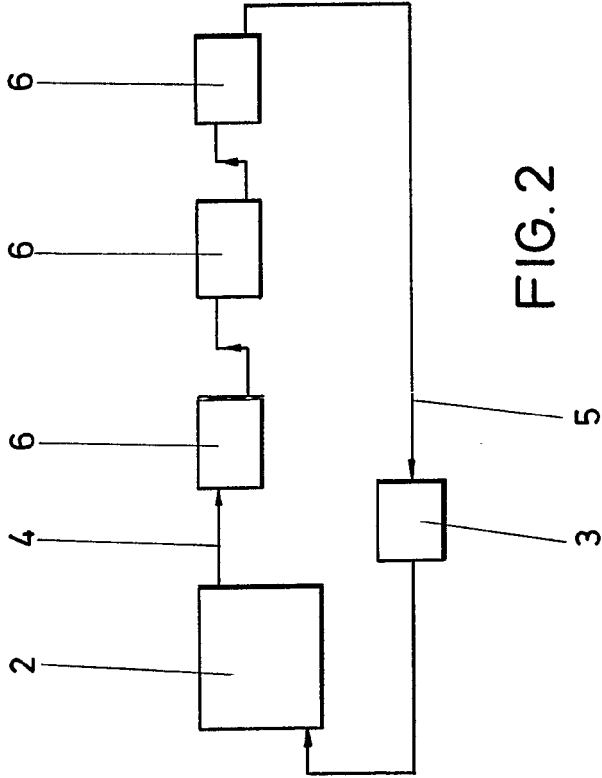
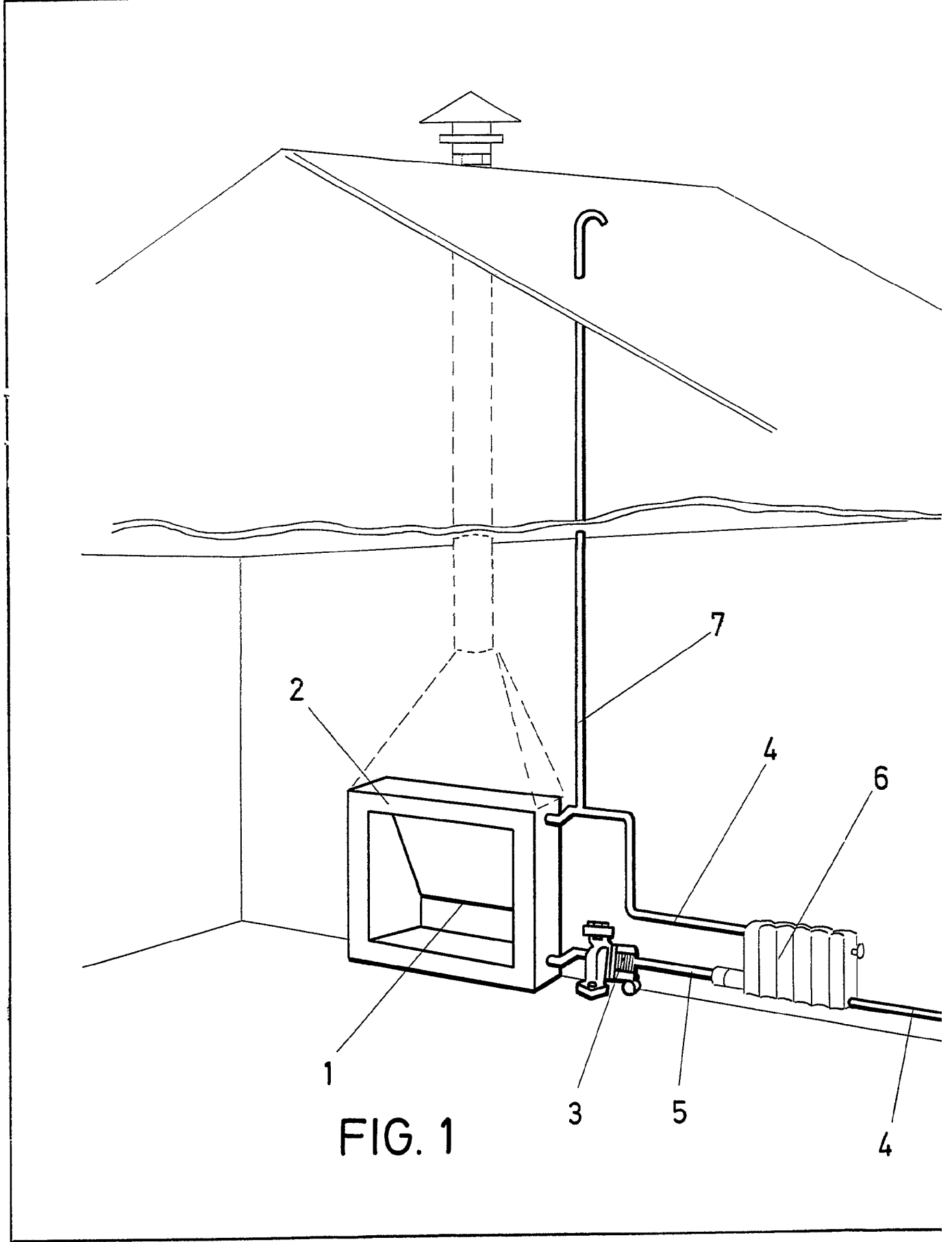


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
de Julio de 1976  
Madrid, 4 de Julio de 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.



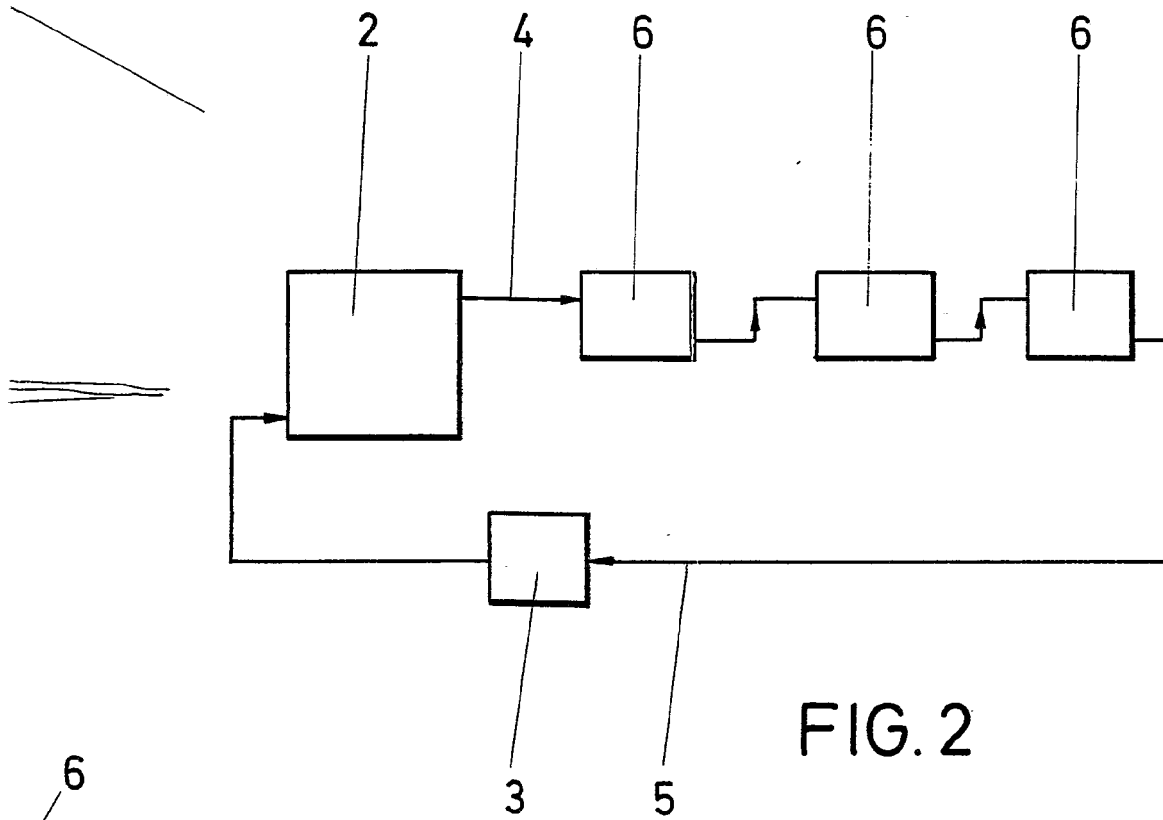


FIG. 2

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, - de Julio de 1978

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

